



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

N° 254 -2019-GRA/GG-ORADM.

Ayacucho,

19 DIC 2019

VISTOS:

Opinión Legal N° 098- 2019 - GRA / GG – ORAJ –LPD, Informe N °317–2019–GRA/GG-ORADM-OAPF, Informe N°492-2019-GRA/ADH-RO-CSSJB, Contrato N°035-2019-GRA-SEDECENTRAL-OAPF; sobre reducción de bienes, a 09 folios;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del título IV, sobre Descentralización Ley N° 2768, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con fecha 22 de julio de 2019, el Gobierno Regional de Ayacucho y la Empresa América Inversiones S.A.C, suscribieron el Contrato N°035-2019-GRA-SEDECENTRAL-OAPF derivado de la Subasta Inversa Electrónica N°020-2019-GRA-SEDECENTRAL (Primera Convocatoria) cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.5 KG PARA LA META 091 :“REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE SAN JUAN BAUTISTA- MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA AYACUCHO”, por el monto contractual ascendente a S/.395,600.00 (Trescientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°492-2019-GRA/ADH-RO-CSSJB de fecha 05 de diciembre de 2019, el Residente de Obra - Ing. Aurelio De la Cruz con el visto bueno del Supervisor de Obra – Ing. Edgar R Lujan Centeno, solicitó la reducción del 25% del objeto del Contrato N°059-2019-GRA-SEDECENTRAL-OAPF por necesidad de la obra, equivalente a la reducción de 4,300 bolsas de cemento que equivalen en costo a $S/.4300 \times 23 = S/.98,900.00$; manifestando que la razón fundamental para la reducción, se basan en los metrados finales de la especialidad de estructuras y arquitectura que determinaron ésta reducción, las



D

modificaciones que se han implementado a solicitud de los beneficiarios la DIRESA y el MINSA, y el avance de los trabajos en la especialidad de estructuras a un 85%, precisando que la mayor incidencia de trabajos donde interviene este material es en estructuras y arquitectura, por ende, con ésta reducción , se da cumplimiento a las metas programadas y a la finalidad del contrato;

Que, mediante Informe N°317-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 16 de diciembre de 2019, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal – CPC. Carlos Oyola Gaspar, manifiesta que de revisado el requerimiento del área usuaria, para la reducción del mencionado contrato de conformidad al numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el monto solicitado corresponde al 25%, encontrándose dentro los límites establecidos en la norma, bajo el siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CEMENTO PORTLAND TIPO I x 42.5 KG	ANDINO	UNIDAD	12,900	S/23.00	S/.296,700.00
TOTAL						S/.296,700.00

DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.	1ERA ENTREGA (05 DÍAS)	2DA ENTREGA (30 DÍAS)	3ERA ENTREGA (60 DÍAS)	4TA ENTREGA (90 DÍAS)	5TA ENTREGA (120 DÍAS)	5TA ENTREGA (150 DÍAS)
CEMENTO PORTLAND TIPO I x 42.5 KG	BOLSA	17,200	2,100	2,100	2,100	2,800	3,500	4,600

Por tal motivo, solicita su aprobación formal mediante acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N°098-2019-GRA/GG-ORAJ-LPD de fecha 19 de diciembre de 2019, la Abog. Lizzet A. Preguntegui de La Cruz de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la reducción del Contrato N°035-2019-GRA-SEDECENTRAL-OAPF derivado de la Subasta Inversa Electrónica N°020-2019-GRA-SEDECENTRAL (Primera Convocatoria) cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.5 KG PARA LA META 091 : "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE SAN JUAN BAUTISTA-MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA AYACUCHO", hasta por el 25% del monto total del contrato original, equivalente a S/. (treinta y dos mil trescientos treinta y nueve con 20/100 soles);

Que, de la evaluación de la solicitud presentada por el área usuaria y la opinión favorable de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, concomitante con el artículo 157 numeral 157.2 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, respecto de la reducción de prestaciones hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. En esa medida, el marco normativo de contrataciones del estado contempla las modificaciones al contrato: adicionales y reducciones por un tope máximo de 25% del monto del contrato original; en virtud de ello, se colige que el monto de S/.98,900.00 (noventa y ocho mil novecientos con 00/100 soles) es equivalente al 25% del monto total del contrato submateria ; por lo que se concluye que la petición de reducción solicitada por el



área usuaria se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la normativa de contrataciones del estado;

Que, mediante Resolución N°232-2019-GRA-GR de fecha 26 de marzo del 2019, se delega al Administrador del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobar la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de prestaciones para el caso de procedimientos de selección de Adjudicación Directa Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios;

Que, estando en los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°30225 modificado por D.L.1444, D.S. N°344-2018-EF, Resolución N°232-2019-GRA-GR, Resolución Ejecutiva N°002-2019-GRA-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Reducción de la Prestación del Contrato N°035-2019-GRA-SEDECENTRAL-OAPF derivado de la Subasta Inversa Electrónica N°020-2019-GRA-SEDECENTRAL (Primera Convocatoria) cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.5 KG PARA LA META 091 : "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE SAN JUAN BAUTISTA-MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA AYACUCHO", por el monto de S/.98,900.00 (noventa y ocho mil novecientos con 00/100 soles) equivalente al 25% del monto total del contrato original, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- INSERTAR, la presente Resolución en el Expediente de la Subasta Inversa Electrónica N°020-2019-GRA-SEDECENTRAL (Primera Convocatoria);

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Secretaria General de la Entidad cumpla con notificar al contratista, así como a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal y demás instancias de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

CBC Alivis V. Esquezo Cayampi
Director Regional de Administración